

6.25

HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

Una vez cerrado el ejercicio económico, en el mes de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró una pandemia a nivel mundial debido a la COVID-19, enfermedad contagiosa causada por un coronavirus—. Se trata de una enfermedad que ha afectado a la mayoría de los territorios del mundo, entre ellos España.

El 14 de marzo, el Gobierno de la Nación, reunido en Consejo de Ministros extraordinario, aprobó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Inicialmente, el estado de alarma se decretó en todo el territorio nacional por un periodo de quince días, que posteriormente se ha ido prorrogando hasta el mes de junio.

El apartado 1 de la disposición adicional 3ª del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma, suspendió los plazos administrativos, debiendo reanudar su cómputo cuando desaparezca dicha circunstancia, ampliando el plazo previsto en un periodo equivalente al de la duración efectiva del estado de alarma una vez se levante. Los plazos se reanudaron el día 1 de junio.

Por lo tanto, la primera consecuencia importante está relacionada con los plazos de formulación y rendición de la Cuenta General del ejercicio 2019, que fueron suspendidos, motivo por el cual no ha sido posible su rendición dentro del plazo establecido en la Ley de la Cámara de Cuentas.

Tras la publicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, las medidas adoptadas por el Gobierno (restricciones a la actividad productiva y al movimiento de los ciudadanos) han producido graves efectos negativos en la economía española. Tanto el Banco de España como otras instituciones nacionales e internacionales de reconocido prestigio, han previsto una caída del PIB de nuestro país que se sitúa en un intervalo entre el 9,1% y 12,4%, cifras que suponen un impacto en nuestra economía nunca visto y que indican un golpe catastrófico del que nuestro país tardará años en recuperarse.

El impacto de la pandemia en la economía se ha producido íntegramente en 2020, por lo que se trata de un hecho posterior que no existía antes del cierre y que, en consecuencia, no ha supuesto ningún ajuste en las Cuentas Anuales de la Comunidad Autónoma correspondientes al año 2019.

En el momento de formulación de las cuentas, no cabe duda de que existen importantes incertidumbres que impiden evaluar el impacto real de la crisis sanitaria en nuestra Administración: las previsiones económicas son inciertas, se desconocen todavía las medidas que el Gobierno central o el de la Unión Europea van a adoptar para estimular la economía podrían y, lo que es más importante, todavía existen muchas incógnitas sobre el comportamiento del virus, por lo que no podemos descartar nuevos confinamientos.

En consecuencia, las cuentas presupuestarias de nuestra Administración en el ejercicio 2020 se verán significativamente afectadas por la crisis sanitaria y económica que se está viviendo en cuanto al incremento de los gastos que se van a producir y a la necesidad de nuevas fuentes de financiación alternativas y complementarias a las actuales. A pesar de las previsibles inyecciones de financiación por parte de la

Administración del Estado y del esfuerzo de flexibilización de fondos estructurales por parte de la Unión Europea, es de esperar un deterioro de las magnitudes asociadas a la estabilidad presupuestaria.

No obstante, no hay ninguna duda sobre la aplicación del principio de gestión continuada ni se prevé ningún riesgo significativo por la valoración de activos o pasivos de Balance en el año 2019, por lo que no se ha considerado necesario realizar provisiones adicionales a las ya realizadas.

